



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar

Chiriguaná, marzo doce (12) de dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE:	DANIEL ALEJANDRO BELEÑO DITTA Y YOSNAIDA ROSA DITTA MAYORGA, en su condición de madre y representante legal de BRYANT CARLOS Y WESLY GABRIELA BELEÑO DITTA
APODERADO:	MIGUEL EDUARDO CABRERA ROSADO
EJECUTADO:	JUAN GABRIEL BELEÑO MACHUCA
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2021-00221-00
ASUNTO:	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR

Observada la solicitud de medidas cautelares, procede el despacho a resolverlas de la manera siguiente:

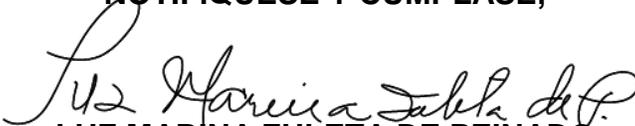
1 Referente al embargo y secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 190-186254, este despacho niega la misma, toda vez que, en la anotación Nro. 006, del certificado de tradición y libertad, existe una constitución de patrimonio de familia a favor de los hijos menores de edad, situación que impide decretar la medida por ser el patrimonio de familia inembargable.

2 Decrétese el embargo y retención de los dineros que tenga o llegare a tener Juan Gabriel Machuca Beleño (C.C.77.105.125; en los siguientes bancos y plataformas digitales: BANCOLOMBIA, COLPATRIA, BANCO BBVA, BANCO DE BOGOTA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AGRARIO, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO AVVILLAS, BANCOOMEVA, PICHINCHA, CITI BANK, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO SUDAMERIS, ITAÚ, BANCO BCSC S.A, BANCAMIA, BANCO SANTANDER, GNB SUDAMERIS, BANCO CORPBANCA, NEQUI-BANCOLOMBIA, DAVIPLATA-DAVIVIENDA, DINEROMÓVIL-BBVA, AHORRO A LA MANO.

Las sumas descontadas deberán ser consignadas a órdenes del despacho en la cuenta de depósitos judiciales 201782034001, que éste Juzgado posee en el Banco Agrario de esta localidad nombre de **YOSNAIDA ROSA DITTA MAYORGA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 36.678.124, indicándole la suma limite a retener.

3 Decrétese el embargo del cien por ciento (100%) respecto de las cesantías acumuladas de Juan Gabriel Machuca Beleño (C.C.77.105.125 de Chiriguaná ante el Fondo Administrador de Cesantías Porvenir el cual podrá ser oficiado a los correos electrónicos notificacionesjudiciales@porvenir.com.co porvenir@en-contacto.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO

JUEZ

Medios de contactos electrónico y telefónico:
J01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co

5760237